Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N36423-001-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO **"LA CORPORACIÓN"**, REPRESENTADA POR EL **COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Suscribe el presente instrumento el **C. Gustavo Cuevas Gutiérrez**, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"LA CORPORACIÓN"** para los efectos del presente contrato.

Suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Arturo Saldivar Subillaga**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"LA CORPORACIÓN"** para los efectos del presente contrato.

Suscribe el presente instrumento **C. César Manuel Yeverino González**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"LA CORPORACIÓN"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-364-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento y, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062414, con número de solicitud 0000343510-2024, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2024 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. "LA CORPORACIÓN", declara que:

II.1 La Policía Auxiliar forma parte de la Policía de la Ciudad de México con carácter de Policía de Proximidad, y es integrante de los cuerpos de seguridad ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° fracciones XIV, XVI, XVII, XXIV y XXIX, 53 fracción I y 55 primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cuya actividad es proporcionar servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a Dependencias, Entidades y Órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México, Órganos Autónomos Federales y Locales, así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que determine el Titular de la Dirección General, la cual será publicada anualmente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II.2 El Comisario Jefe Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento conferido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México de fecha 5 de diciembre de 2018, y el acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2001, expedido por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, nombramiento que tiene plena validez, conforme a la dispuesto en el artículo 7°, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, asimismo, el Director General cuenta con las facultades para celebrar el presente al tenor de lo dispuesto en los artículos 62 y 66, fracción IV, y demás Relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GDF9712054NA.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitidas por el SAT

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 8914 7879; correos electrónicos:

alfasector65@paux.cdmx.gob.mx y efisector65dtto4@paux.cdmx.gob.mx y domicilio ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro, Área 1, Código Postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México,

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CORPORACIÓN" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Descripción Amplia y Detallada del Servicio y Cotización de **"LA CORPORACIÓN"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documentos de designación de Administradores del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"LA CORPORACIÓN"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$177,735,791.16 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.)** más impuestos por **$28,437,726.59 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.),** que hace un total **$206,173,517.75 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 75/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones

Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024, por lo que **"LA CORPORACIÓN"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"LA CORPORACIÓN"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"LA CORPORACIÓN"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, se deberán observar lo establecido en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"LA CORPORACIÓN"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"LA CORPORACIÓN"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"LA CORPORACIÓN" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"LA CORPORACIÓN"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"LA CORPORACIÓN"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"LA CORPORACIÓN"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"LA CORPORACIÓN" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"LA CORPORACIÓN"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades a **"EL INSTITUTO"**.

"LA CORPORACIÓN" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"LA CORPORACIÓN"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"LA CORPORACIÓN"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"LA CORPORACIÓN", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a **"LA CORPORACIÓN"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"LA CORPORACIÓN"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA CORPORACIÓN"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA CORPORACIÓN"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA CORPORACIÓN"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"LA CORPORACIÓN" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA CORPORACIÓN"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos y a lo ofrecido en la Descripción Amplia y Detallada del Servicio y Cotización de **"LA CORPORACIÓN"** y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LA CORPORACIÓN" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares señalados en el Apéndice 3 "Domicilios", el cual se integra al Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "LA CORPORACIÓN" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en la Descripción Amplia y Detallada del Servicio, su Cotización y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"LA CORPORACIÓN"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA CORPORACIÓN"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LA CORPORACIÓN"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LA CORPORACIÓN"** presente una garantía de cumplimiento por los servicios contratados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1°, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA CORPORACIÓN".

"LA CORPORACIÓN", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a**:**

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA CORPORACIÓN"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Gustavo Cuevas Gutiérrez**, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Fernando Arturo Saldivar Subillaga**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. César Manuel Yeverino González**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA CORPORACIÓN"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"LA CORPORACIÓN"** de conformidad con lo previsto en el artículo 1°, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" no aplicará penas convencionales al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"LA CORPORACIÓN"** de conformidad con lo previsto en el artículo 1°, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LA CORPORACIÓN"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, **"LA CORPORACIÓN"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA CORPORACIÓN"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA CORPORACIÓN" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA CORPORACIÓN" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"LA CORPORACIÓN"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"LA CORPORACIÓN"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Asimismo, en caso de aplicar, **"LA CORPORACIÓN"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA CORPORACIÓN"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"LA CORPORACIÓN"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA CORPORACIÓN"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA CORPORACIÓN"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"LA CORPORACIÓN"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
j) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
k) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"LA CORPORACIÓN"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CORPORACIÓN", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA CORPORACIÓN"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA CORPORACIÓN".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"LA CORPORACIÓN"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"LA CORPORACIÓN"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA CORPORACIÓN" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA CORPORACIÓN" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"LA CORPORACIÓN"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"LA CORPORACIÓN"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"LA CORPORACIÓN"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"LA CORPORACIÓN"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "LA CORPORACIÓN" POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. GDF9712054NA
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos R.F.C.: [redacted]	**COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ** Director General

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO CUEVAS GUTIÉRREZ
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA
Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL YEVERINO GONZÁLEZ
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LBG/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N36423-001-00

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000034361G - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 28/11/2023 Fecha Validación: 28/11/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Comprometido (en pesos)	$ 206,173,517.60	42062414	33801	Servicios de vigilancia

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
206,173,5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: $ 206,173,517.60

DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES Mil QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 MN

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ

AGENTE

TITULAR DE LA COORD. TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INM.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: [illegible] No. SOLICITUD: 0000040510 FECHA SOLICITUD: 2/01/2024

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42052414	141900	09	099001	N/A	01/01/2024	128,503,385.00
2	42052414	141903	35	352302	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
3	42052414	141903	35	352305	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
4	42052414	141903	35	352306	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
5	42052414	141903	35	352307	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
6	42052414	141903	35	352308	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
7	42052414	141903	35	352309	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
8	42052414	141903	35	352310	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
9	42052414	141903	35	352311	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
10	42052414	141903	35	352312	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
11	42052414	141903	35	352313	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
12	42052414	141903	35	352314	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
13	42052414	320200	35	352203	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
14	42052414	141903	35	352302	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
15	42052414	141903	35	352310	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
16	42052414	141903	35	352304	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
17	42052414	141903	35	352307	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
18	42052414	141903	35	352302	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
19	42052414	141903	35	352303	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
20	42052414	141903	35	352308	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
21	42052414	141903	35	352309	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
22	42052414	141903	35	352305	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
23	42052414	141903	35	352313	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
24	42052414	141903	35	352306	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
25	42052414	141903	35	352312	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
26	42052414	141903	35	352311	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
27	42052414	141903	35	352301	N/A	01/01/2024	1,608,733.00
28	42052414	320200	37	375301	N/A	01/01/2024	1,386,048.00
29	42052414	320200	37	375303	N/A	01/01/2024	1,485,117.00
30	42052414	320200	37	375302	N/A	01/01/2024	1,881,251.00
31	42052414	140100	37	375001	N/A	01/01/2024	5,278,952.00
32	42052414	320200	37	375307	N/A	01/01/2024	1,436,221.00
33	42052414	320200	37	375305	N/A	01/01/2024	1,386,048.00
34	42052414	320200	37	375310	N/A	01/01/2024	1,410,734.00
35	42052414	320200	37	375306	N/A	01/01/2024	1,460,626.00
36	42052414	320200	37	375308	N/A	01/01/2024	1,507,171.00
37	42052414	320200	37	375309	N/A	01/01/2024	1,616,437.00
38	42052414	320200	37	375312	N/A	01/01/2024	1,386,048.00
39	42052414	320200	37	375304	N/A	01/01/2024	1,415,907.00
40	42052414	320200	37	375301	N/A	01/01/2024	1,678,143.00
41	42052414	320200	37	375304	N/A	01/01/2024	1,719,425.00
42	42052414	320200	37	375303	N/A	01/01/2024	1,704,676.00
43	42052414	320200	37	375302	N/A	01/01/2024	1,415,573.00
44	42052414	320200	35	352302	N/A	01/01/2024	1,265,057.00
45	42052414	320200	35	352301	N/A	01/01/2024	1,403,474.00
46	42052414	320200	35	352302	N/A	01/01/2024	1,567,814.00
47	42052414	320200	35	352304	N/A	01/01/2024	1,251.00
48	42052414	320200	35	352305	N/A	01/01/2024	6,326.00
49	42052414	320200	35	352306	N/A	01/01/2024	5,717.00
50	42052414	320200	35	352308	N/A	01/01/2024	1,451,011.00
51	42052414	320200	35	352307	N/A	01/01/2024	1,416,215.00

TOTALES 205,153,453.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario

Abandono del Puesto de Servicio: Dejar solo, alejarse o descuidar su actividad en el área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Acceso peatonal: Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) ingresan o se retiran a pie de las instalaciones.

Acceso vehicular: Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) ingresan o se retiran de las instalaciones en vehículo automotor oficial o particular.

Administrador: Persona responsable de administrar los recursos en una o más unidades del Instituto, entre sus funciones se encuentra llevar a cabo la coordinación del servicio de seguridad en la unidad.

Anexo técnico: Documento que contiene la explicación detallada y características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos y que forma parte del contrato.

Bien: Todo objeto susceptible de apropiación, excluyéndose aquellas que se encuentren fuera del comercio, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los que no pueden aprovecharse ninguna persona sin su consentimiento.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

CDMX: Ciudad de México.

Compulsa: Cotejo y comparación de la información, que acredite la prestación del servicio de seguridad subrogada, otorgado por la empresa de seguridad privada o corporación policial, contra el formato de control de asistencia normado por el Instituto, mismo que será signado por la persona titular de cada unidad.

Centro de Monitoreo: Área donde se concentra y visualiza el video de las cámaras del CCTV.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberá llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Elemento de seguridad: Persona que lleva a cabo las labores de seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones pertenecientes al IMSS.

Emergencia de seguridad: Asunto o situación imprevista, que se presente dentro de las unidades del Instituto, por sucesos naturales o generados por la actividad humana, que pueden afectar a las personas, instalaciones o bienes institucionales y que requiere una especial atención para solucionarse lo antes posible

Estado de fuerza: El número de elementos operativos en activo.

Guardería: Instalación de carácter educativo-asistencia, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a infantes para favorecer el desarrollo integral y armónico del menor.

Inasistencia: Falta de un elemento de seguridad que no se presenta a cumplir con sus actividades en el turno asignado.

Incidencia de seguridad: Evento que ocurre con frecuencia en las instalaciones del IMSS, que daña la imagen y calidad de servicios del Instituto.

Inmuebles: Instalaciones médicas y no médicas del IMSS.

Instalaciones: Los muebles, construcciones, equipo y demás bienes, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

JOSRI: Persona titular de la Jefatura de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Medidas para la seguridad: Conjunto de elementos físicos, digitales, electrónicos y/o mecánicos que permiten la disuasión, detección, demora o retardo, control y registro, alertamiento, reacción o respuesta y evaluación en beneficio de la seguridad física en instalaciones.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega "La Corporación" en su propuesta y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad, descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico.

Nivel Central: Oficinas e Inmuebles en donde operan los Órganos Colegiados y Normativos del Instituto.

2023 Francisco VILLA

Consigna específica: Instrucciones escritas formuladas por las y los titulares y/o las y los administradores de las unidades con servicio de seguridad, avaladas por la SDSI en unidades de Nivel Central, por el JOSRI en unidades de cada OOAD y por los JOSG en las UMAE, en las que se indica al personal de seguridad, asignado en un determinado puesto de servicio, las actividades que deberá de desarrollar de manera concreta y de carácter obligatorio.

Consignas genéricas: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, mismas que deberán llevar a cabo en todos los puestos de servicio que le sean asignados, siendo de carácter obligatorio.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas humanas y/o materiales dentro de las unidades del Instituto, para lo que se requiere preparación para enfrentarlo antes, durante y después, a fin de minimizar los efectos.

Contrato de prestación de servicio de seguridad: Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el Instituto y quien presta el servicio de seguridad.

Corporación policial: Organismo encargado de prestar custodia, vigilancia y seguridad a dependencias institucionales y organismos públicos, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este Anexo 1.- Anexo Técnico y en el Anexo 2.- Términos y Condiciones como **"La Corporación"**.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para verificar el ingreso de personas y vehículos a las instalaciones del Instituto.

CCSG: Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CUIP: Clave Única de Identificación Personal.

Dispositivo de Seguridad: Despliegue y establecimiento de recursos humanos, materiales y tecnológicos a fin de realizar funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales dentro de una unidad médica o no médica del Instituto.

DSNSD: División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

DSRI: División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

DVR: Dispositivo interactivo de grabación de televisión y video en formato digital.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

OOAD: Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal(es) y Regional(es), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Patrimonio institucional: Bienes muebles e inmuebles propiedad del IMSS.

Personal de seguridad subrogada: Elementos pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policial que prestan el servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas del Instituto.

Plan de seguridad de reacción: Conjunto de acciones que permiten actuar ante la presencia u ocurrencia de un fenómeno perturbador previamente detectado.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Policía Primer Respondiente: Personal de las instituciones de seguridad pública (instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal) que sin perjuicio de la división o especialización a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito, conforme a la normatividad que le aplique.

Programa Interno de Protección Civil: Instrumento de planeación y operación circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privada o social, que tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Puesto de servicio: Área específica, punto o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y acciones inherentes al servicio de seguridad.

Puntos vulnerables: Lugar en donde se presenta mayor o menor facilidad para que ocurra una amenaza.

Responsable de la administración del contrato: Persona responsable de verificar el cumplimiento del instrumento jurídico celebrado, conforme a las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento del servicio de seguridad subrogada y el cual es designado conforme a lo establecido en el numeral 5.3.15 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1000-001-014.

Responsable de seguridad: Encargado de administrar y llevar a cabo la coordinación y funciones de seguridad de las unidades médicas y no médicas del Instituto.

Riesgo: Daños o pérdidas probables, según el agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SDSI: Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

SDS: Subjefatura de División de Supervisión.

Seguridad: Conjunto de elementos humanos, tecnológicos y administrativos destinados para prevenir, disuadir, monitorear y/o reaccionar ante actos o condiciones que puedan afectar a las y los trabajadores, derechohabiencia, visitantes o al patrimonio institucional.

Servicio de seguridad subrogada: Servicio que proporciona una corporación policial o empresa de seguridad privada legalmente constituida, para salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores, derechohabiencia y visitantes que se encuentren en los inmuebles, así como garantizar la protección y vigilancia del patrimonio institucional, además de contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del IMSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como Titular en las Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo la forma de contratación.

unidad: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble perteneciente o arrendado por el IMSS y que pueden ser unidades médicas y unidades no médicas.

unidad médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad, cuyos servicios están enfocados

2023 Francisco VILLA

principalmente a preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

unidad no médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones diversas distintas a las médicas, tales como actividades administrativas, de bienestar social, de seguridad social, de lavado, vacacionales, etc.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. PARTIDA A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo conforme al Apéndice 1 "Requerimiento".

2. REQUERIMIENTO

El efectivo de personal será contratado de conformidad con el Apéndice 1 "Requerimiento".

El servicio se proporcionará en los lugares que se indican en el Apéndice 3 "Domicilios", con las características, descripción y condiciones establecidas en el presente anexo.

El prestador del servicio será el responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores.

3. PRUEBAS Y/O MUESTRAS:

No aplica.

4. NORMAS:

No aplica

5. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO:

La vigencia del servicio y del contrato será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

6. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

"El Instituto" requiere cubrir los puestos de servicio detallados en el Apéndice 1 "Requerimiento".

"La Corporación" atenderá lo indicado en el numeral 7 "Descripción amplia y detallada del servicio" y numeral 8 "Características del servicio" del presente Anexo Técnico.

7. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

"La Corporación" se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:

2023 Francisco VILLA

a. Salvaguardar la integridad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio institucional.

b. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio institucional.

c. Vigilar y proteger el patrimonio institucional, en el que se incluyen de manera enunciativa, más no limitativa: medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

d. Mantener el orden y la seguridad en los inmuebles de "El Instituto", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.

e. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por "El Instituto", realizar rondines, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas.

f. Coadyuvar con el personal que designe la CTSRI, cuando haya eventos extraordinarios (manifestaciones, marchas, plantones, etc.), para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes de "El Instituto", así como el patrimonio institucional.

g. Informar de inmediato, por cualquier medio, al administrador, al responsable de la administración del contrato, al JOSRI, así como a la CTSRI de cualquier incidente, siniestro o situación de emergencia que afecte la prestación del servicio y que ponga en riesgo a los trabajadores, derechohabientes o visitantes, asimismo deberá elaborar los informes correspondientes de acuerdo con los formatos de los Apéndices 5 "Parte informativo" y 6 "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

h. Acatar los lineamientos emitidos por "El Instituto" en materia de seguridad, mismos que serán proporcionados a "La Corporación", por el responsable de la administración del contrato y/o JOSRI, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio y del contrato cumplir con lo estipulado en la "Norma para los servicios de Seguridad en el IMSS", en la "Guía de Operación de los Servicios de Seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i. Acatar instrucciones por parte del administrador, del responsable de la administración del contrato, del JOSRI, así como de la CTSRI, relacionadas con la prestación del servicio de seguridad.

j. Cumplir con las consignas genéricas (generales) y específicas (particulares), mismas que serán proporcionadas por el administrador del contrato, a los 5 días naturales una vez que se inicie el servicio, para cada uno de los puestos de servicio. Cabe destacar que los elementos no deben hacerse acompañar de persona(s) ajena(s) al servicio que distraigan sus funciones de acuerdo con las consignas genéricas y/o específicas; asimismo no está permitido que los elementos de seguridad reciban cualquier tipo de dádivas en el desempeño de sus funciones.

k. Acatar los lineamientos normativos que indica la Ley General de Protección Civil, su Reglamento, así como las disposiciones normativas y el Programa Interno de Protección Civil de cada inmueble, que serán entregados por los responsables de la administración del contrato, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al inicio del servicio y del contrato.

l. Promover, coadyuvar y participar en los simulacros en materia de protección civil y seguridad, organizados y realizados en cada una de las instalaciones en donde se presta el servicio de seguridad.

m. Apoyar a los trabajadores, derechohabientes y visitantes en toda situación de emergencia que se presente al interior del inmueble.

n. Elaborar diariamente el **"Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia"** conforme al formato del **Apéndice No. 6**, dirigido al administrador y a la DSRI.

o. Mantener estrecha coordinación con el administrador del inmueble, el responsable de la administración del contrato, el JOSRI y/o personal de la CTSRI que este designe.

p. Atender y proporcionar, en cualquier momento, la información, datos y documentos con relación al servicio de seguridad que requiera la CTSRI y el responsable de la administración del contrato.

q. No se permitirá que los elementos de seguridad proporcionen el servicio continuo por dos o más turnos (turnos de 24 o 12 horas) o que registren su asistencia en otro inmueble, cuando esto suceda, se tomará como turno no devengado y se considerará como inasistencia.

r. Mantener en todo momento una actitud de amabilidad, respeto a los derechos humanos y cortesía hacia los trabajadores, derechohabientes y visitantes, procurando el trato sensible y adecuado para personas pertenecientes a grupos vulnerables.

s. El personal designado por "La Corporación" para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad dentro del turno asignado.

Por ningún motivo deberá de realizar actividades ajenas a las funciones de seguridad contratadas.

t. Controlar las entradas y salidas peatonales y vehiculares en las instalaciones donde se presta el servicio, de acuerdo con las consignas generales y específicas, en cada inmueble.

u. Coordinar con las instituciones de seguridad Federal, Estatal y/o Municipal las acciones necesarias de apoyo para salvaguardar a trabajadores, derechohabientes, visitantes y el patrimonio de "El Instituto".

v. Mantener cubierto permanentemente durante el horario establecido, el puesto de servicio asignado en el Apéndice 1 "Requerimiento".

w. Perfil, capacitación y adiestramiento con el que deberán contar los elementos:

a) Perfil del elemento de seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado Civil: indistinto
- Estatura: Mínima 1.58 mts. personal masculino y 1.50 mts. personal femenino.
- Escolaridad: Secundaria terminada.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Ser de buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres).
- Contar con capacitación, adiestramiento y cursos de formación inherentes al servicio de seguridad.
- Contar con capacitación relacionada con el Curso "Protocolo Básico de Buen Trato y "SER IMSS" y Protección Civil.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Perfil físico, médico, psicológico y toxicológico que exijan las disposiciones aplicables.
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.
- No haber sido separado de las fuerzas armadas o de instituciones de Seguridad Pública o Empresas de Seguridad Privada.
- Mantener actualizada su Clave Única de Identificación Personal, expedida por autoridad competente.

b) Área Técnica:

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Actuar conforme a los protocolos en materia de seguridad y de Protección Civil del inmueble en que presta el servicio.
- Contar con capacitación en Primeros Auxilios.
- Aplicación de Medidas de Seguridad.
- Resguardo de las instalaciones en caso de presencia de manifestantes.
- Manejo de armas de fuego reglamentarias para Corporación Policiales.
- Contar con capacitación en Defensa Personal.
- Combate de incendios.
- Manejo del sistema y equipo de apoyo de seguridad, tales como: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arco, manual) y túneles de rayos X.
- Que cuente con curso de Primer Respondiente.

c) Área Administrativa:

- Conocimiento y capacidad para la redacción de parte informativo, parte de novedades e informes.
- Capacidad para la aplicación y cumplimiento de las consignas generales y específicas de "El Instituto".
- Capacidad para ejecutar las instrucciones verbales y escritas relacionadas con el servicio de seguridad.
- Conocimiento y capacidad para el llenado de los formatos normados por "El Instituto" con la información generada durante la operación del servicio de seguridad.

d) Área Humana:

- Disciplina y lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.

2022 Francisco VILLA

- Discreción en la información que maneje relativa al servicio.
- Percepción y sentido común.
- Habilidad de observación y retentiva.
- Respeto a los derechos humanos.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad.

e) La custodia y asignación de las armas y municiones para el desempeño del servicio serán responsabilidad de "La Corporación".

x. "La Corporación", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, administrativa y de seguridad social, en tal sentido, "El Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los elementos de "La Corporación", por lo que no se podrá considerar como patrón sustituto y "La Corporación" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que pudiera llegar a generarse.

Por tal motivo "La Corporación" conviene en responder de las reclamaciones que sus elementos presenten en su contra o en contra de "El Instituto" en relación con las prestaciones sociales.

y. Cuidar y responsabilizarse por el patrimonio institucional en los sitios donde se preste el servicio.

z. Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo.

aa. Coordinar con las Corporación Policiales de la Ciudad de México las acciones necesarias de apoyo para mantener bajo buen resguardo a trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como el patrimonio institucional donde se presta el servicio cuando se presenten disturbios o alteración del orden.

bb. Mantener cubiertos permanentemente los puestos de servicio, durante los horarios asignados (turno de 12 o 24 horas) según el Apéndice 1 "Requerimiento".

cc. Prestar el servicio de seguridad de acuerdo con el "Protocolo Básico de Buen Trato" y "Ser IMSS", mismos que serán coordinados e impartidos por personal de "El Instituto".

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Administración del Contrato:

El responsable de la administración del contrato será de acuerdo a lo siguiente:

- En Nivel Central: El Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
- En los OOAD: El Jefe de Servicios Administrativos o a quien designe, con nivel inmediato inferior.

b. Puesta en Operación del Servicio:

Al iniciar la prestación del servicio y del contrato, los responsables de la administración del contrato, o quien designe para este acto, en coordinación con los administradores de cada unidad, harán constar el inicio del servicio de seguridad en el **"El Instituto"**, durante el primer día de servicio, a partir del inicio de la prestación del servicio, de conformidad con el formato establecido en el **Apéndice 2 "Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad subrogada"**.

c. Solicitud de reubicaciones:

Cuando por necesidades del servicio se requiera la reubicación de efectivos, el responsable de la administración del contrato establecerá coordinación con "La Corporación" para los movimientos requeridos, siempre y cuando no se incremente la cantidad de turnos contratados, debiendo informar a la CTSRI.

d. Asignación de Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del servicio y del contrato serán de conformidad al **Apéndice 1 "Requerimiento"**.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el responsable de la administración del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido que el cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

e. Especificación de Funciones:
El personal en servicio realizará las funciones y actividades señaladas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, así como en las consignas genéricas y específicas.

2023 Francisco VILLA

f. Inasistencias:

- El horario para el turno de 24 horas será de las 07:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente, para turnos de las 12 horas será de 07:00 horas a las 19:00 horas (hora local).

- "La Corporación" deberá cubrir, invariablemente, el número total de turnos solicitados en el "Apéndice No. 1 Requerimiento".

- En caso de incumplimiento será considerado como turno no cubierto y no devengado, aplicando la deducción correspondiente en la facturación.

g. "La Corporación" podrá cubrir, con una tolerancia de hasta una hora el relevo del servicio, el personal que sea relevado no podrá retirarse de su puesto de servicio hasta en tanto llegue su relevo, en un término máximo de una hora, en caso de exceder el tiempo indicado con antelación, se considerará como inasistencia.

h. Confidencialidad en la información:

"La Corporación" deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que, con motivo de la presente contratación se genere derivado de la prestación del servicio, en especial cuando se presente el aseguramiento y la puesta a disposición de alguna persona que cometió un probable hecho delictivo y/o falta administrativa.

i. Supervisión y/o Evaluación:

Personal de la CTSRI podrá llevar a cabo supervisiones y/o evaluaciones al servicio de seguridad, de forma individual o conjunta con "La Corporación".

"La Corporación", llevará a cabo supervisiones de acuerdo con sus procedimientos y normatividad, a fin de verificar que se lleve a cabo correctamente el servicio de seguridad en los diferentes inmuebles, sin costo adicional a "El Instituto".

j. Informe de resultados de supervisión:

"La Corporación" informará diariamente por escrito, a los responsables de la administración del contrato y a la CTSRI, los resultados obtenidos durante la supervisión, actividad que no representará costo adicional para "El Instituto" de conformidad con el formato establecido en el Apéndice 8. "Informe de resultados de supervisión del servicio de seguridad".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

k. Informe de problemática:

Cuando "La Corporación" advierta alguna problemática con motivo de la prestación del servicio deberá informarlo en forma inmediata y por escrito al responsable de la administración del contrato y a la CTSRI.

l. Reuniones de trabajo:

"La Corporación" podrá ser convocada por la CTSRI o por los OOAD, en el momento que se requiera, a efecto de tratar asuntos relacionados con la operación y administración del servicio.

m. Generación de Reporte para pago:

"La Corporación" deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes al periodo que corresponda (quincenal o mensual) en archivo electrónico en formato Excel y PDF debidamente firmado, la lista de asistencia que ampare la prestación del servicio de seguridad, de acuerdo a cada instalación, para llevar a cabo la compulsa.

Esta documentación será cotejada por el responsable de la administración del contrato con las listas de asistencia que envíe cada administrador de inmueble conforme al **"Control de asistencia para el personal de seguridad subrogada"**, Anexo 2 del Procedimiento de supervisión, clave 1410-009-006, que para tal efecto viene como ejemplo en el Apéndice 4 del presente Anexo Técnico.

Lo anterior a efecto de determinar el costo por la prestación del servicio, incluyendo los descuentos por inasistencias levantando el "Acta de aceptación del servicio devengado", de conformidad con el Apéndice 7 del presente Anexo Técnico y proceder con la emisión del CFDI correspondiente.

n. Dispositivos especiales:

Cuando por necesidades del servicio se requiera de la implementación de dispositivos especiales de seguridad, el responsable de la administración del contrato solicitará por escrito a la CTSRI quién a su vez, valorará su procedencia y en su caso enviará la solicitud a la "La Corporación" para que proporcione los turnos necesarios.

o. Capacitación:

2023 Francisco VILLA

Los elementos que proporcionarán el servicio de seguridad en los diferentes inmuebles de "El Instituto", deberán estar adiestrados y capacitados en materia de seguridad y protección civil, para el desempeño de sus funciones.

"La Corporación" deberá proporcionar, al personal que ocupará para la prestación del servicio, la capacitación y adiestramiento acorde a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las modalidades que se autoricen para el servicio, teniendo como fin que sus elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto.

El personal asignado al servicio deberá estar capacitado en el manejo de armas de fuego, debiendo cumplir con los requisitos legales que establezcan las leyes para el manejo y uso de armas de fuego que le ministre "La Corporación".

"La Corporación" se obliga a proporcionar capacitación relacionada con el "Protocolo Básico de Buen Trato" y "Ser IMSS" mismos que será coordinado e impartido por personal de "El Instituto". Asimismo deberá entregar la documentación correspondiente al adiestramiento y capacitación establecida.

p. Uniformes:

"La Corporación" ministrará, al personal que asigne para el servicio de seguridad, el vestuario y equipo de acuerdo con su reglamento interno de uniformes y divisas: en la cantidad necesaria y en condiciones funcionales para el buen desempeño y adecuada presentación durante el servicio, debiendo mantener uniformidad en el mismo Para tal efecto deberá entregar al responsable de la administración del contrato el listado de la ministración de los uniformes a los elementos operativos, a los 10 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

q. Política:

Cumplir y hacer cumplir la política de "Edificio Libre de Humo de Tabaco" en todas las instalaciones de "El Instituto".

r. Primer Respondiente:

El personal designado por "La Corporación" para el servicio de seguridad a "El Instituto", fungirá como primer respondiente ante la presunción de un acto delictivo o falta administrativa que se presente u observe dentro de las instalaciones de "El Instituto".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

s. Custodia y asignación de armamento:

La custodia y asignación de las armas y municiones de cargo en "La Corporación", para el desempeño del servicio serán responsabilidad de "La Corporación".

Autorizó

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Elaboró

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Apéndice 1
"Requerimiento".

PARTIDA UNICA	UNIDAD	No. de unidades	Elementos		
			24 horas Lunes a domingo	12 horas Lunes a viernes	Total
D.F. Norte	Guardería Infantil 01	1	1	1	3
	Guardería Infantil 02	1	1	1	3
	Guardería Infantil 04	1	1	1	3
	Guardería Infantil 05	1	1	1	3
	Guardería Infantil 06	1	1	1	3
	Guardería Infantil 09	1	1	1	3
	Guardería Infantil 11	1	1	1	3
	Guardería Infantil 12	1	1	1	3
	Guardería Infantil 13	1	1	1	3
	Guardería Infantil 14	1	1	1	3
	Guardería Infantil 15	1	1	1	3
	Guardería Infantil 18	1	1	1	3
	Guardería Infantil 21	1	1	1	3
	Guardería Infantil 23	1	1	1	3
	Guardería Infantil 26	1	1	1	3
	Guardería Infantil 32	1	1	1	3
	Guardería Infantil 34	1	1	1	3
	Guardería Infantil 35	1	1	1	3
	Guardería Infantil 39	1	1	1	3
	Guardería Infantil 41	1	1	1	3
	Guardería Infantil 43	1	1	1	3
	Guardería Infantil 46	1	1	1	3
	Guardería Infantil 52	1	1	1	3
	Guardería Infantil II	1	1	1	3
	Guardería Infantil IV	1	1	1	3
	Guardería Infantil VIII	1	1	1	3
	Subdelegación 3, Manuel Villalongín	1	2	1	5
Subtotal		**27**	**28**	**27**	**83**
D.F. Sur	Guardería Ordinaria, G-003A	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0007	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0008	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0010	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0016	1	0	1	1

PARTIDA UNICA	UNIDAD	No. de unidades	Elementos		
			24 horas Lunes a domingo	12 horas Lunes a viernes	Total
	Guardería Ordinaria, G-0017	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0019	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0020	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0022	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0024	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0025	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0027	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0028	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0029	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0030	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0031	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0033	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0038	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0040	1	1	1	3
	Guardería Ordinaria, G-0049	1	1	1	3
	Guardería Madres IMSS, M-0003	1	1	1	3
	Guardería Madres IMSS, M-0005	1	1	1	3
	Guardería Madres IMSS, M-0006	1	1	1	3
	Guardería Madres IMSS, M-0007	1	1	1	3
Subtotal		**24**	**23**	**24**	**70**
Nivel Central	Cozumel No. 43, CCSG	1	2	2	6
	Reforma No. 476, Oficinas Centrales	1	16	3	35
	Av. Pte. 146 No. 825, Almacén de Bienes de Inversión	1	3	1	7
	Sevilla No. 33, Coord. Administrativa de la DA	1	3	1	7
	Av. Revolución No. 1586, OIC	1	2	2	6
	Tiburcio Montiel No. 15, Coord. de Tesorería General	1	2	1	5
	Hamburgo No. 18, Unidad de Atención Primaria a la Salud	1	2	1	5
	Manuel Villalongín No. 117, Conjunto Colonia	1	12	3	27
	Tokio No. 80, CIDT	1	5	0	10
	Río Panuco No. 224, Coord. de Cobranza	1	2	2	6
	Toledo No. 21, Coord. de Infraestructura Tecnológica	1	3	1	7
	Hamburgo No. 64, Coord. de Abasto	1	2	2	6
	Hamburgo No. 289, Coord. de Asuntos Contenciosos	1	2	1	5

2023 Francisco VILLA

PARTIDA UNICA	UNIDAD	No. de unidades	Elementos		
			24 horas Lunes a domingo	12 horas Lunes a viernes	Total
	Burdeos No. 27, Coord. de Prensa	1	2	0	4
	Tokio No. 92, Coord. de Comunicación Social	1	2	0	4
	Tokio No. 104, Coord. Técnica de Activos	1	2	0	4
	Toledo No. 10, Coord. de Personal	1	2	1	5
	Durango No. 323, Unidad de Integridad y Transparencia	1	2	1	5
	Durango No. 289, Coord. de Prestaciones Médicas	1	2	2	6
	Durango No. 291, Coord. de Construcción y Planeación Inmobiliaria	1	2	4	8
	Sabino No. 345, Archivo Central de Concentración	1	2	2	6
	Av. Azcapotzalco No. 490, Archivo Azcapotzalco	1	2	0	4
	López Velarde, Almacén de Artículos de Limpieza	1	2	0	4
	López Velarde, Almacén de Reproducciones Gráficas	1	2	0	4
	Calzada del Hueso, Planta de Reproducciones Gráficas	1	3	1	7
	Violeta No. 16, Transportes Terrestres	1	3	0	6
	Módulo de Ambulancias No. 1, Vía Morelos (HGZ No. 68)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 2, Av. 510 No. 100 (HGZ No. 29)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 3, Av. Ignacio Zaragoza No. 1812 (UMF No. 120)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 4, Calzada de las Bombas (HGZ No. 32)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 5, Río Magdalena No. 289 (HGO No. 4)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 6, Plaza de los Héroes (UMF No. 12)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 7, Av. de las Culturas esq. Renacimiento (UMF No. 33)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 8, La Quebrada (HGZ No. 57)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 09, Seris esq. Zaachila (CMN La Raza)	1	2	0	4
	Módulo de Ambulancias No. 10, Av. Cuauhtémoc No. 330 (CMN SXXI)	1	2	0	4
	CENTRACOM, CMN La Raza, Seris esq. Zaachila	1	1	1	3

PARTIDA UNICA	UNIDAD	No. de unidades	Elementos		
			24 horas Lunes a domingo	12 horas Lunes a viernes	Total
	Mier y Pesado No. 120, Coord. de Vigilancia Epidemiológica	1	2	0	4
	Av. Hosp. Benito Juárez No. 12, Taller de Máquinas y Herramientas	1	2	0	4
	Tláloc No. 90, Ex-Coord. de Seguridad	1	1	0	2
	Calzada de Tlalpan No. 1721, CNCC	1	2	1	5
	Tintoreto No.70, Oficinas Sindicales	1	2	1	5
	Heriberto Frías No. 241, Coord. de Atención Oncológica	1	2	0	4
	José Urbano Fonseca No. 6, Coord. de Control Técnico de Insumos	1	2	1	5
	Laboratorio Central de Epidemiología, CMN La Raza, Av. Consulado esq. Seris	1	1	1	3
Subtotal		**45**	**119**	**36**	**274**
Total		**96**	**170**	**87**	**427**

Autorizó

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Elaboró

Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

2023 Francisco VILLA

Apéndice 2
"Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad subrogada".

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____ reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de "La Corporación" _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez; que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto. - la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con el procedimiento de adjudicación_____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____.

Se declaró a "La Corporación" _____, como adjudicataria del servicio de seguridad, a partir de las _____. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose "La Corporación" receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de "La Corporación" _____, el: Pliego de Consignas Especificas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último, el _____ representante y/o apoderado legal de "La Corporación" saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a "La Corporación" de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____, de la fecha en que se actúa.

Por parte del IMSS Entrega	Por parte de "La Corporación" Recibe
Nombre, cargo y firma (Administrador de la unidad o servidor público designado)	Nombre, cargo y firma (Representante legal o personal designado por parte de "La Corporación")
Administrador de contrato	Testigo de "La Corporación"
Nombre, cargo y firma (O servidor público designado)	Nombre, cargo y firma (Personal designado por parte de "La Corporación")

Apéndice 3. "Domicilios"

OOAD DF Norte	
Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble
Guardería Infantil 01	Calle Principal No 21, Col. Santa Cruz Aviación, C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Guardería Infantil 02	Calz. Ignacio Zaragoza No 345, Col, Valentín Gómez Farias, C.P. 15010, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México
Guardería Infantil 04	Av. Mariano Escobedo No. 180, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Guardería Infantil 05	Calle General Riquelme S/N, Colonia 7 de noviembre, C.P. 07840, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Guardería Infantil 06	Calzada de Guadalupe No. 217, Col. 7 de noviembre, C.P. 07840, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Guardería Infantil 09	Calle Presa Salinillas, Col. Irrigación, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Guardería Infantil 11	Av. Cuitláhuac 456, Col. Héroes de Nacozari, C.P. 07780, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Guardería Infantil 12	Av. Morelos No. 124, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 02710, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
Guardería Infantil 13	Calle Matamoros No 81, Col. Morelos, C.P.06200, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil 14	Calle Matamoros No 81, Col. Morelos, C.P.06200, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil 15	Av. Centenario No. 2071, Col. Atzacoalco, C.P. 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México
Guardería Infantil 18	Calzada México Tacuba No. 501, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Guardería Infantil 21	Sadi Carnot No 113, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil 23	Calle Balderas 126 A, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil 26	Deportivo 5 de mayo S/N, U. N. T. C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil 32	Calle Ricardo Flores Magón No 298, Col. Guerrero, 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil 34	Av. 22 de febrero y Esperanza, Col. Barrio Los Reyes Azcapotzalco, C.P. 02010, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
Guardería Infantil 35	Av. Sevilla No 33, Col. Juárez, C.P. 03300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil 39	Av. México y Calle 2, Col. Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México
Guardería Infantil 41	Calle Shakespeare No 36, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Guardería Infantil 43	Camino del Triunfo A, Lote 19, Col. Campestre Aragón, C.P. 07530, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

OOAD DF Norte	
Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble
Guardería Infantil 46	Calle Guillermo Prieto No 18, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil 52	Calle Francisco Lorenzana No 10, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil II	Calle Manuel Villalongín No. 177, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Guardería Infantil IV	Calzada Vallejo S/N, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México
Guardería Infantil VIII	Av. Toledo 29, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Subdelegación 3	Calz. Manuel Villalongín 117, Colonia san Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

OOAD DF Sur	
Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble
Guardería Ordinaria, G-003ª	Álvaro Obregón 217 Cuauhtémoc, Col. Roma, Cuauhtémoc, C.P. 6700
Guardería Ordinaria, G-0007	Eje Central Lázaro Cárdenas 630 Benito Juárez, Col. Postal, Benito Juárez, C.P. 3410
Guardería Ordinaria, G-0008	Miguel Cabrera 44 Benito Juárez, Col. Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 3910
Guardería Ordinaria, G-0010	Guadalupe Victoria 9 Tlalpan, Col. Tlalpan, Tlalpan, C.P. 14000
Guardería Ordinaria, G-0016	Pedro Luis Ogazón 86 Álvaro Obregón, Col. San Ángel Inn, Álvaro Obregón, C.P. 1060
Guardería Ordinaria, G-0017	Oriente 253 Iztacalco, Col. Agrícola Oriental, Iztacalco, C.P. 8500
Guardería Ordinaria, G-0019	Calzada Ermita Iztapalapa 407 Coyoacán, Col. Prado Churubusco, Coyoacán, C.P. 4230
Guardería Ordinaria, G-0020	Av. San Fernando 279 Tlalpan, Col. Isidro Fabela, Tlalpan, C.P. 14030
Guardería Ordinaria, G-0022	Calzada Ermita Iztapalapa 40 Iztapalapa, Col. Santa Bárbara, Iztapalapa, C.P. 9000
Guardería Ordinaria, G-0024	Calzada De Tlalpan 3329 Coyoacán, Col. Santa Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 4650
Guardería Ordinaria, G-0025	Agustín Gutiérrez 83 Benito Juárez, Col. Gral. Pedro María Anaya, Benito Juárez, C.P. 3340
Guardería Ordinaria, G-0027	Av. Morelos 612 Venustiano Carranza, Col. Jamaica, Venustiano Carranza, C.P. 15800
Guardería Ordinaria, G-0028	Calzada De La Viga 157-A Cuauhtémoc, Col. Tránsito, Cuauhtémoc, C.P. 6820
Guardería Ordinaria, G-0029	Emiliano Zapata 6 Iztacalco, Col. Santa Anita, Iztacalco, C.P. 8300
Guardería Ordinaria, G-0030	Eugenia 200 Benito Juárez, Col. Vértiz Narvarte, Benito Juárez, C.P. 3600

OOAD DF Sur	
Unidad de servicio	Domicilio de la unidad o inmueble
Guardería Ordinaria, G-0031	Eje Central Lázaro Cárdenas 325 Cuauhtémoc, Col. Buenos Aires, Cuauhtémoc, C.P. 6780
Guardería Ordinaria, G-0033	Av. San Jerónimo 32 Magdalena Contreras, Col. San Jerónimo Lídice, La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Guardería Ordinaria, G-0038	Agricultura 96 Miguel Hidalgo, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800
Guardería Ordinaria, G-0040	Madrid 46 Coyoacán, Col. Del Carmen Coyoacán, Coyoacán, C.P. 4000
Guardería Ordinaria, G-0049	Dr. García Diego 175 Cuauhtémoc, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 6720
Guardería Madres IMSS, M-0003	Xochicalco 222 Benito Juárez, Col. Vértiz Narvarte, Benito Juárez, C.P. 3100
Guardería Madres IMSS, M-0005	Plaza De Las Flores S/N Álvaro Obregón, Col. Unidad Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 1170
Guardería Madres IMSS, M-0006	Izcalli 5 Magdalena Contreras, Col. Unidad Habitacional Independencia, La Magdalena Contreras, C.P. 10100
Guardería Madres IMSS, M-0007	Dr. Velasco 132 Cuauhtémoc, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 6720

Nivel Central	
Unidad de Servicio	Domicilio de la unidad o inmueble
Almacén Artículos de Limpieza	Hospital Benito Juárez, Esq. José Guadalupe López Velarde, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Almacén Bienes de Inversión	Avenida Poniente 146 No. 825, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 02300, Ciudad de México.
Almacén Reproducciones Gráficas	José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Archivo Azcapotzalco	Avenida Azcapotzalco 490, Colonia Azcapotzalco, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México.
Archivo Central de Concentración	Sabino 345, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 14739, Ciudad de México.
CENTRACOM	Calle Seris, esq. Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, 02990, Ciudad de México
Centro Nacional de Capacitación SNTSS	Calzada de Tlalpan No. 1721, Colonia Santiago Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04120, Ciudad de México.
Conjunto Colonia	Manuel Villalongín 117, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.
Coordinación de Control de Abasto	Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Coordinación de Atención Oncológica	Heriberto Frías No. 241, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México
Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración	Sevilla 33, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Nivel Central	
Unidad de Servicio	Domicilio de la unidad o inmueble
Coordinación de Asuntos Contenciosos	Hamburgo 289, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Coordinación de Afiliación y Cobranza	Rio Panuco 224, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760
Coordinación de Comunicación Social	Tokio 92, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales	Cozumel 43, Colonia Roma norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Coordinación de Construcción y Planeación inmobiliaria	Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Coordinación de Infraestructura Tecnológica	Toledo 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Coordinación de Innovación y Desarrollo Tecnológico	Tokio 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Coordinación de Optimización de Activos y Valores	Tokio 104, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Coordinación de Personal	Toledo 10, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Coordinación de Prensa y Telecomunicaciones	Burdeos 27, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Coordinación de Prestaciones Médicas	Durango 289, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Coordinación de Tesorería General	Tiburcio Montiel 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.
Coordinación de Vigilancia Epidemiológica	Mier y Pesado 120, Colonia del valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Ex Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles	Tláloc 90, Colonia Tlaxpana, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11370, Ciudad de México.
Laboratorio Central de Epidemiología	Av. Consulado s/n, esq. Calle Seris Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, 02990, Ciudad de México
Módulo de Ambulancias No. 1 HGZ No. 68	Carretera. México - Laredo Km. 19.5, (Vía Morelos), Santa María Tulpetlac, 55400 Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Módulo de Ambulancias No. 2 HGZ No. 29	Av. 510 No 100, Col. San Juan De Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07920 Ciudad de México.
Módulo de Ambulancias No. 3 UMF No. 120	Av. Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza De Juárez, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09227, Ciudad de México.
Módulo de Ambulancias No. 4 HGZ No. 32	Calzada de las Bombas s/n, Colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

2023 Francisco VILLA

Nivel Central	
Unidad de Servicio	Domicilio de la unidad o inmueble
Módulo de Ambulancias No. 5 HGO No. 4	Av. Río Magdalena 289, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Coyoacán, C.P. 01090, Ciudad de México.
Módulo de Ambulancias No. 6 UMF No. 12	Plaza de los Héroes s/n, Colonia Unidad Habitacional Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01170, Ciudad de México.
Módulo de Ambulancias No. 7 UMF No. 33	Av. Las Culturas Esq. Renacimiento s/n, Colonia El Rosario (Unidad Habitacional), C.P. 02100, Azcapotzalco, Ciudad de México.
Módulo de Ambulancias No. 8 HGZ No. 57	Carretera. Tlalnepantla - Cuautitlán s/n., Colonia La Quebrada, Municipio Tlalnepantla, C.P. 54769, Estado de México.
Módulo de Ambulancias No. 9	Seris s/n esq.. Zaachila, col. La Raza, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02990 CDMX
Módulo de Ambulancias No. 10	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720. CDMX.
Oficinas Centrales	Av. Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Oficinas Sindicales	Tintoretto 70, Eje 6 Sur, Cd. de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México.
Órgano Interno de Control	Avenida Revolución 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Planta de Reproducciones Gráficas	Calzada del Hueso S/N, Colonia Floresta, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04850, Ciudad de México.
Taller de Máquinas y Herramientas	Avenida Hospital Benito Juárez 12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 7760, Ciudad de México.
Transportes Terrestres	Violeta 16, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
Unidad de Atención Primaria a la Salud	Hamburgo 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Unidad de Integridad y Transparencia	Durango 323, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 4 (ejemplo)

"CONTROL DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD SUBROGADA"
Anexo 2

IMSS
Subdirección de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

FORMATO DE TOMA DE ASISTENCIA

FECHA: .....
DELEGACIÓN Y UMAE: .....
UNIDAD OPERATIVA: .....
ENTIDAD: .....

NOMBRE DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD	NO. DE CREDENCIAL	PUESTO DE SERVICIO	TIPO DE JORNADA	HORA DE ENTRADA	FIRMA	HORA DE SALIDA	FIRMA	UNIFORME					EQUIPO OPERATIVO					OBSERVACIONES
								Pantalón	Camisola	Gabán	Gorra	Credencial	Radio	Fornitura	Silbato	Linterna	Tolete (66) (29)	

Responsable del servicio de seguridad.
Nombre y cargo

Revisó
Nombre y cargo

Vo.Bo.
Nombre y cargo

2023 Año de Francisco VILLA

Apéndice 5
"Parte informativo".

Nombre de "La Corporación"

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024

Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Presente

NIVEL CENTRAL/OOAD:
Nombre de la Unidad:
Evento:
Fecha:
Horario:
Narración de los Hechos:

Fuente de Información:

Evidencia Fotográfica

Elaboró:

Nombre y Firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 6
"Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

IMSS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

TURNO: _____
DELEGACIÓN / UMAE / UMF: _____
UNIDAD OPERATIVA: _____
FECHA: _____
TIPO DE JORNADA: _____

HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES

Elaboró

Nombre y cargo

Vo. Bo.

Nombre y cargo

2023 Francisco VILLA

Apéndice 7. - "Acta de aceptación del servicio devengado".

Partes que intervienen	En la Ciudad de _____, siendo las __:__ horas del día ___ de ___ de 2024, se reunieron en las instalaciones de _____(denominación de la unidad), por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el responsable de la administración del contrato el (la) C._____, y por parte de " La Corporación", el (la) C._____, en su carácter de responsable de la prestación del servicio, para levantar la presente acta de aceptación del servicio devengado.
Objeto del contrato	Número de contrato: _____ Prestación del servicio: El servicio se realizó en: _____(denominación de la unidad). Entrega del servicio: Se realizó entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto y de conformidad con la cláusula número _____, del instrumento jurídico señalado con anterioridad, con el costo siguiente: Costo: (anotar la cantidad en número) (anotar la cantidad en letra)
Periodo	(Anotar el periodo de la prestación del servicio)

Firman la presente acta los que en ella intervienen:

Por parte de "La Corporación"	Por parte de "El Instituto" (Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato)
_____ (anotar nombre y cargo)	_____ (anotar nombre y cargo)
Testigo	Testigo
_____ (anotar nombre y cargo)	_____ (anotar nombre y cargo)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Apéndice 8. - "Informe de resultados de supervisión del servicio de seguridad".

IMSS

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

INFORME DE RESULTADOS DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

FECHA: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

ASUNTO: _____

No.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	HALLAZGO	ACCIONES DE MEJORA

Elaboró

Nombre y cargo

Vo. Bo.

Nombre y cargo

Autorizó

Nombre y cargo

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

2. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 1 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad con modelo de proximidad ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (Guarderías ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024, para salvaguardar a los trabajadores, derechohabientes, visitantes, el patrimonio institucional, así como contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y garantizar la continuidad de las operaciones en las instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias), basado en un modelo de proximidad ciudadana, de contar con un servicio de seguridad de alta calidad y capacidad de reacción para minimizar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades de **"El Instituto"**, que a su vez permita un trato cordial, cálido, respetuoso, de confianza y de cercanía con sus trabajadores, derechohabientes y visitantes; mismo que se describe ampliamente en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

4. LICENCIAS, PERMISOS Y/O REGISTROS QUE DEBERÁ CUMPLIR "LA CORPORACIÓN".

"La Corporación" deberá proporcionar copia de:

- Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del 100% del personal que prestará el servicio.
- Licencia Oficial Colectiva (LOC) que acredite que cuenta con la autorización vigente para la portación de armas de fuego reglamentarias para Corporaciones Policiales, de su personal operativo.

5. MONTO DEL PRESUPUESTO.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo siguiente:

Región	Clave CUCOP	URG	Unidad de servicio
D.F. Norte	33800001	35 36	Guarderías y Subdelegación 3, Manuel Villalongín
D.F. Sur		37 38	Guarderías
Nivel Central		09	Inmuebles

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "LA CORPORACIÓN" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

El participante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición técnica, la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será motivo de desechamiento y por tanto no será considerado para la evaluación por puntos:

A. Manifestación, suscrita por el representante legal o por persona debidamente facultada, en la cual se declare que cuenta con la capacidad para prestar el servicio y que para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del contrato principal. En caso de que se requiera contratar con terceros, deberán señalarse los bienes o servicios que serán subcontratados.

   Al escrito mencionado en el párrafo anterior se deberán acompañar las documentales que acrediten que **"La Corporación"** seleccionada cuenta con capacidad, técnica, material y humana para prestar el servicio que el Área Requirente determine en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, con al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del monto total del contrato que se pretende celebrar. En todos los casos se deberá señalar de manera separada que monto y porcentaje corresponde a cada una de las capacidades del ente público que pretenda fungir como proveedor.

B. Copia del acta constitutiva, acuerdo de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades de **"La Corporación"**.

C. Relación del personal directivo y de los responsables de la prestación del servicio de seguridad requerido por **"El Instituto"**, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente y de **"La Corporación"**, que estarán asignados para la prestación del servicio de seguridad en **"El Instituto"**.

D. Copia de los "Poderes del representante legal" de **"La Corporación"** o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E. Escrito expedido por "La Corporación" en el que manifieste que en un término de 15 días naturales posteriores al inicio del servicio y del contrato entregará, las constancias o certificados donde conste que el 100% del personal designado para la prestación del servicio, reúne los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres);
- Contar con capacitación, adiestramiento y cursos de formación inherentes al servicio de seguridad, incluido la capacitación relacionada con el Curso Básico de Buen Trato;
- Perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, (según la última toxicología);
- No haber sido separado de las fuerzas armadas o de instituciones de Seguridad Pública o Empresas de Seguridad Privada;
- Mantener actualizada su Clave Única de Identificación Personal, (CUIP), ordenadas alfabéticamente, expedidas por autoridad competente.

F. Documento que acredite la Incorporación al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública del 100% del personal que prestará el servicio.

G. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" en el que acredite que los elementos que brindarán el servicio cuentan con el curso de Primer Respondiente en el marco del sistema de justicia penal.

H. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

I. Fotografías a color del uniforme en las que se aprecien sus cuatro vistas, condecoraciones, insignias, divisas y equipo, ministrado por "La Corporación", de conformidad con las características establecidas en los ordenamientos legales emitidos por la misma.

J. Formato de credencial de la identificación oficial, que portará el personal que preste el servicio, que los acredite como elementos activos de "La Corporación", la cual deberá incluir: nombre completo, cargo, número de empleado, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, CUIP, autorización de portación de arma de fuego, fotografía del elemento portando el

uniforme, folio, vigencia, así como el nombre, cargo y firma de la autoridad que lo expide.

K. Licencia Oficial Colectiva (LOC) que acredite que cuenta con la autorización vigente para la portación de armas de fuego por parte de su personal operativo.

L. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" en el que acredite que cuenta con centro de capacitación con Certificación como Academia de Entrenamiento por parte de la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley, Inc.

M. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" en el que acredite que cuenta con centro de capacitación con herramientas de tecnología avanzada como simuladores de manejo de vehículo auto patrulla "SIVAPAM" y/o simulador de tiro Policial "SITIPOL".

N. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" en el que acredite que sus instructores estén evaluados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

O. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" en el que acredite que cuenta con el parque vehicular y equipo logístico necesario para el cumplimiento de las responsabilidades y desempeño del servicio.

P. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" en el acredite como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Q. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" mediante el cual el compruebe que tiene enlace y coordinación con el C2, C5, ERUM y Grupo Cóndores de la Ciudad de México que le permita actuar de manera inmediata ante cualquier eventualidad, siniestros o situaciones de emergencia.

R. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" mediante el cual se compruebe que cumple con el programa de capacitación de acuerdo con el Programa Rector de Profesionalización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

S. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" en el que avale que los elementos operativos acreditaron su formación policial con cursos mínimos tales como:

- Primer Respondiente.
- Conducción de Vehículos Policiales.
- Armamento y Tiro Policial.
- Detención y Conducción de Personas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Operación de Equipos de Radiocomunicación.
- Acondicionamiento Físico, Uso de la Fuerza y Legitima Defensa.

T. Documento oficial o escrito expedido por "La Corporación" en el que acredite que el servicio de seguridad se brinda con modelo de proximidad ciudadana.

"El Instituto" se reserva el derecho para verificar la información contenida en los documentos presentados por "La Corporación".

8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No habrá visitas por parte de "La Corporación".

9. VISITAS A LOS LICITANTES.

No habrá visitas a las instalaciones de "La Corporación".

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al Anexo 3 "Propuesta económica".

11. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento positiva, a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022.

Siendo opiniones obligatorias:

- De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (IMSS e INFONAVIT).

12. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo

14. RELACIÓN LABORAL.

"La Corporación" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del servicio y del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

15. RESPONSABLE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

Por parte de "El Instituto", se designará como responsables para el control, seguimiento, supervisión y manejo del servicio de seguridad a los enlistados en el cuadro siguiente:

No	Unidad de Servicio	Responsable
1	Nivel Central	Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
2	Sur del Distrito Federal	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de las guarderías.
3	Norte del Distrito Federal	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de las guarderías.

16. FORMA DE PAGO.

a. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto que podrá ser dependiente de Nivel Central, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios

Técnico, publicado en el D.O.F. el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "El Instituto".

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran en **"La Corporación"**.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio 2023, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar con el 100% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y al Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a **"Guardia de Seguridad"**, acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando **"La Corporación"** reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD y al Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"La Corporación" adjudicada, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue por cualquier medio y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado de **"El Instituto"**, asumiendo **"La Corporación"** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico"; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la Corporación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 7 "Acta de aceptación del servicio devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, juntamente con el responsable de la prestación del servicio, hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

b. LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

"La Corporación" deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de esta por el administrador del contrato.

c. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

d. PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen el plazo de pago establecido en la **"Normatividad de pago de las cuentas contables"** de **"El Instituto"**, una vez que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"La Corporación" deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al periodo que corresponda (quincenal o mensual) en archivo electrónico en formato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Excel y PDF debidamente firmado, la lista de asistencia que ampare la prestación del servicio de seguridad, de acuerdo con cada instalación, para llevar a cabo la compulsa.

Esta documentación será cotejada por el responsable de la administración del contrato con las listas de asistencia que envíe cada administrador conforme al **"Control de asistencia para el personal de seguridad subrogada"**, Anexo 2 del Procedimiento de supervisión, clave 1410-009-006, que para tal efecto viene como ejemplo en el Apéndice 4 del Anexo 1 "Anexo Técnico".

Lo anterior a efecto de determinar el costo por la prestación del servicio, incluyendo los descuentos por inasistencias levantando el "Acta de aceptación del servicio devengado", de conformidad con el Apéndice 7 del Anexo 1 "Anexo Técnico" y proceder con la emisión del CFDI correspondiente.

17. PUESTA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

"La Corporación" adjudicada en coordinación con el administrador del contrato de cada Unidad, o en su caso, los servidores públicos o personal que designen para este acto, al iniciar la prestación del servicio de seguridad, harán constar a través del Apéndice 2, **"Acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad subrogada"**, misma que será firmada de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal de **"La Corporación"** o en su caso los servidores públicos que ambas partes designen, para tales efectos.

18. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que **"El Instituto"** requiera ampliar el servicio, **"La Corporación"**, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

19. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Las partes convienen que **"El Instituto"** a través de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación dependientes de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, podrán llevar a cabo supervisiones y evaluaciones, respectivamente, durante la vigencia del servicio de seguridad prestado por "La Corporación" en las unidades médicas y no médicas de "El Instituto" con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del instrumento jurídico que para el efecto se suscriba, de conformidad con el formato

establecido en el Apéndice 8 "Informe de resultados de supervisión del servicio de seguridad".

Para constancia se elaborará el reporte de supervisión el cual será firmado por el responsable de llevar a cabo dichas actividades y por el oficial encargado del servicio designado por "La Corporación".

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "El Instituto" reembolsará a "La Corporación" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Autorizó

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de
Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Elaboró

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División de Sistemas y
Normas
de Seguridad y Documentación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por medio del presente, me permito remitir a usted copia de la **ATENTA NOTA No. 66/2024** de fecha 10 de enero de 2024, mediante la cual el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles ratifica el contenido del oficio número 09 52 84 1410/2023/17240 de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la designación del Administrador de Contrato de Nivel Central respecto de la adjudicación número AA-50-GYR-050GYR019-N-364-2023 para la contratación del **"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".**

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
11 ENE 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ATENTA NOTA No. 66/2024

Ciudad de México, a 10 de enero del 2024.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
De Activos y logística
Presente

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-364-2023 del **"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".**

Al respecto, de conformidad con la documentación integrada para la formalización del instrumento contractual, específicamente en el **"Anexo 1. Anexo Técnico"** se detectó lo siguiente:

DICE:

"8 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

a. Administración del Contrato:

El responsable de la administración del contrato será de acuerdo a lo siguiente:

- *En Nivel Central: El Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.*
- *En los OOAD: El Jefe de Servicios Administrativos o a quien designe, con nivel inmediato inferior."*

DEBE DECIR:

"8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Administración del Contrato:

El responsable de la administración del contrato será de acuerdo a lo siguiente:

- *En Nivel Central: El Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.*
- *En los OOAD: El Jefe de Servicios Administrativos o a quien designe, con nivel inmediato inferior."*

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD, INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
10 ENE 2024
INSUMEDA

Calzada [illegible], Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. de Enlace 5720, Ext. 77605. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

En virtud de lo anterior, se ratifica el contenido del oficio **09 52 84 1410/2023/17240** de fecha 20 de diciembre del año 2023, mediante el cual, se designa al Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles como el administrador del contrato en nivel central para el **"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024"**, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases Y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, aprovecho el medio y la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.
Titular de la Coordinación

C.c.p.

- Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón. - Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. Para su conocimiento. (*)
- Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez.- Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Para su conocimiento. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of. N° 09 52 84 1410/2023/ 17240 Ciudad de México, a 20 DIC 2023

Licenciado
Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, me permito designarlo a usted como administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación: "Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

Datos del Administrador nombrado:
C. Gustavo Cuevas Gutiérrez; Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Área de adscripción en el IMSS; Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Domicilio institucional; Cozumel No. 43 Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700; Registro Federal de Contribuyentes; CUGG651114PI5; Clave Única de Registro de Población; CUGG651114HJCVTS05; Correo electrónico institucional; gustavo.cuevasgu@imss.gob.mx y Teléfono institucional; 55 5726 1700 ext. 17634.

Para ello, será responsable de supervisar el cumplimiento del contrato conforme sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, además del cumplimiento de los compromisos contraídos en el mismo, formalizado con el prestador del Servicio de protección, vigilancia y seguridad.

Asimismo, emprender las acciones necesarias en caso de incumplimiento, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

I.M.S.S. COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
RECIBIDO 20 DIC. 2023
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
El Coordinador Técnico

Aceptación del cargo
Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. – Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Para conocimiento (*).

(*) Se envían copias a través de SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO 3

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO Y COTIZACIÓN DE "LA CORPORACIÓN" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECTOR 65

2023 Francisco VILLA

Ciudad de México, a 11 de diciembre 2023
Oficio Núm. PACDMX/65/09235/2023
Asunto: Consignas del usuario 32429 IMSS.

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Descripción amplia y detallada del usuario No. 32429 INSITUTO MEXICANO DEL SEGUROSICIAL.

"La Corporación" se obliga a prestar los servicios con las siguientes condiciones y alcances:

a. Salvaguardar la integridad de sus trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio institucional.

b. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio institucional.

c. Vigilar y proteger el patrimonio institucional, en el que se incluyen de manera enunciativa, más no limitativa: medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

d. Mantener el orden y la seguridad en los inmuebles de "El Instituto", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus trabajadores, derechohabientes y visitantes.

e. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por "El Instituto", realizar rondines, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas.

f. Coadyuvar con el personal que designe la CTSRI, cuando haya eventos extraordinarios (manifestaciones, marchas, plantones, etc.), para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y visitantes de "El Instituto", así como el patrimonio institucional.

g. Informar de inmediato, por cualquier medio, al administrador, al responsable de la administración del contrato, al JOSRI, así como a la CTSRI de cualquier incidente, siniestro o situación de emergencia que afecte la prestación del servicio y que ponga en riesgo a los trabajadores, derechohabientes o visitantes, asimismo deberá elaborar los informes correspondientes de acuerdo con los formatos de los Apéndices 5 "Parte informativo" y 6 "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

VMV/JPQO/AAO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h. Acatar los lineamientos emitidos por "El Instituto" en materia de seguridad, mismos que serán proporcionados a "La Corporación", por el responsable de la administración del contrato y/o JOSRI, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio y del contrato cumplir con lo estipulado en la "Norma para los servicios de Seguridad en el IMSS", en la "Guía de Operación de los Servicios de Seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

i. Acatar instrucciones por parte del administrador, del responsable de la administración del contrato, del JOSRI, así como de la CTSRI, relacionadas con la prestación del servicio de seguridad.

j. Cumplir con las consignas genéricas (generales) y específicas (particulares), mismas que serán proporcionadas por el administrador del contrato, a los 5 días naturales una vez que se inicie el servicio, para cada uno de los puestos de servicio. Cabe destacar que los elementos no deben hacerse acompañar de persona(s) ajena(s) al servicio que distraigan sus funciones de acuerdo con las consignas genéricas y/o específicas; asimismo no está permitido que los elementos de seguridad reciban cualquier tipo de dádivas en el desempeño de sus funciones.

k. Acatar los lineamientos normativos que indica la Ley General de Protección Civil, su Reglamento, así como las disposiciones normativas y el Programa Interno de Protección Civil de cada inmueble, que serán entregados por los responsables de la administración del contrato, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores al inicio del servicio y del contrato.

l. Promover, coadyuvar y participar en los simulacros en materia de protección civil y seguridad, organizados y realizados en cada una de las instalaciones en donde se presta el servicio de seguridad.

m. Apoyar a los trabajadores, derechohabientes y visitantes en toda situación de emergencia que se presente al interior del inmueble.

n. Elaborar diariamente el "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia" conforme al formato del Apéndice No. 6, dirigido al administrador y a la DSRI.

o. Mantener estrecha coordinación con el administrador del inmueble, el responsable de la administración del contrato, el JOSRI y/o personal de la CTSRI que este designe.

p. Atender y proporcionar, en cualquier momento, la información, datos y documentos con relación al servicio de seguridad que requiera la CTSRI y el responsable de la administración del contrato.

q. No se permitirá que los elementos de seguridad proporcionen el servicio continuo por dos o más turnos (turnos de 24 o 12 horas) o que registren su asistencia en otro inmueble, cuando esto suceda, se tomará como turno no devengado y se considerará como inasistencia.

VMV/JPQO/AAO

r. Mantener en todo momento una actitud de amabilidad, respeto a los derechos humanos y cortesía hacia los trabajadores, derechohabientes y visitantes, procurando el trato sensible y adecuado para personas pertenecientes a grupos vulnerables.

s. El personal designado por "La Corporación" para la prestación del servicio, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad dentro del turno asignado.

Por ningún motivo deberá de realizar actividades ajenas a las funciones de seguridad contratadas.

t. Controlar las entradas y salidas peatonales y vehiculares en las instalaciones donde se presta el servicio, de acuerdo con las consignas generales y específicas, en cada inmueble.

u. Coordinar con las instituciones de seguridad Federal, Estatal y/o Municipal las acciones necesarias de apoyo para salvaguardar a trabajadores, derechohabientes, visitantes y el patrimonio de "El Instituto".

v. Mantener cubierto permanentemente durante el horario establecido, el puesto de servicio asignado en el Apéndice 1 "Requerimiento".

Perfil del elemento de seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado Civil: indistinto
- Estatura: Mínima 1.58 mts. personal masculino y 1.50 mts. personal femenino.
- Escolaridad: Secundaria terminada.
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Ser de buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres).
- Contar con capacitación, adiestramiento y cursos de formación inherentes al servicio de seguridad.
- Contar con capacitación relacionada con el Curso "Protocolo Básico de Buen Trato y "SER IMSS" y Protección Civil.
- Perfil físico, médico, psicológico y toxicológico que exijan las disposiciones aplicables.
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.
- No haber sido separado de las fuerzas armadas o de instituciones de Seguridad Pública o Empresas de Seguridad Privada.
- Mantener actualizada su Clave Única de Identificación Personal, expedida por autoridad competente.

Área Técnica:

- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Actuar conforme a los protocolos en materia de seguridad y de Protección Civil del inmueble en que presta el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VMV/JPQO/AAO

- Contar con capacitación en Primeros Auxilios.
- Aplicación de Medidas de Seguridad.
- Resguardo de las instalaciones en caso de presencia de manifestantes.
- Manejo de armas de fuego reglamentarias para Corporación Policiales.
- Contar con capacitación en Defensa Personal.
- Combate de incendios.
- Manejo del sistema y equipo de apoyo de seguridad, tales como: radio portátil de comunicación, detectores de metales (arco, manual) y túneles de rayos X.
- Que cuente con curso de Primer Respondiente.

Área Administrativa:

- Conocimiento y capacidad para la redacción de parte informativo, parte de novedades e informes.
- Capacidad para la aplicación y cumplimiento de las consignas generales y específicas de "El Instituto".
- Capacidad para ejecutar las instrucciones verbales y escritas relacionadas con el servicio de seguridad.
- Conocimiento y capacidad para el llenado de los formatos normados por "El Instituto" con la información generada durante la operación del servicio de seguridad.

Área Humana:

- Disciplina y lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Discreción en la información que maneje relativa al servicio.
- Percepción y sentido común.
- Habilidad de observación y retentiva.
- Respeto a los derechos humanos.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad.

1. La custodia y asignación de las armas y municiones para el desempeño del servicio serán responsabilidad de "La Corporación".

2. "La Corporación", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, administrativa y de seguridad social, en tal sentido, "El Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con los elementos de "La Corporación", por lo que no se podrá considerar como patrón sustituto y "La Corporación" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que pudiera llegar a generarse.

   Por tal motivo "La Corporación" conviene en responder de las reclamaciones que sus elementos presenten en su contra o en contra de "El Instituto" en relación con las prestaciones sociales.

VMV/JPQO/AAO

3. Cuidar y responsabilizarse por el patrimonio institucional en los sitios donde se preste el servicio.

4. Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo.

5. Coordinar con las Corporación Policiales de la Ciudad de México las acciones necesarias de apoyo para mantener bajo buen resguardo a trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como el patrimonio institucional donde se presta el servicio cuando se presenten disturbios o alteración del orden.

6. Mantener cubiertos permanentemente los puestos de servicio, durante los horarios asignados (turno de 12 o 24 horas) según el Apéndice 1 "Requerimiento".

7. Prestar el servicio de seguridad de acuerdo con el "Protocolo Básico de Buen Trato" y "Ser IMSS", mismos que serán coordinados e impartidos por personal de "El Instituto".

Lo anterior para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE
INSPECTOR GENERAL

ANTONIO ACOSTA OLIVARES
DIRECTOR DEL SECTOR 65

SECTOR 65

C.c.c.e.p. **Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.-** Director Ejecutivo de Operación Policial de la PACDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VMV/JPQO/AAO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023

Asunto: Capacidad técnica, operativa, material y humana

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE

En mi carácter de Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros, manifiesto que la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, forma parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con carácter de Policía de Proximidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones XIV, XVI, XVII, XXIV y XXIX, 53 fracción I y 55 primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 3 punto 1, fracción II, inciso B), sub inciso a), 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; cuya actividad es proporcionar servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a Dependencias, Entidades y Órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México; Órganos Autónomos Federales y Locales, así como a personas físicas y morales, mediante el pago de una contraprestación que determine el Titular de la Dirección General de la Policía Auxiliar.

En lo que respecta al artículo 4° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que esta Corporación conforme a su objeto social, cuenta con la capacidad técnica, operativa, material y humana para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia objeto de la contratación, por lo que no requiere la celebración de otro contrato con terceros, así mismo corroboro que los servicios los proporciona la Policía Auxiliar de la Ciudad de México al 100%, obligándose a no subcontratar o ceder en forma parcial o total a terceras personas la prestación del servicio.

Por otro lado, se informa lo siguiente documentación:

- Capacidad Humana: 1,427 elementos asignados al sector 65.
- Capacidad Técnica, Operativa y Material:

Parque Vehicular	23 Patrullas 8 Motocicletas

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. J. JESÚS TRUJILLO ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

C.c.c.e.p. Comisario Jefe Lic. Lorenzo Gutiérrez Ibáñez.- Director General de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Comisaria Lic. Thalía Janet Alba Ortega.- Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. Rubén Escobedo García.- Director de Finanzas de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Inspector General Antonio Acosta Olivares.- Director del Sector 65 de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... alfasector65@paux.cdmx.gob.mx
Lic. Blanca Estela Méndez Pérez.- Subdirectora de Contratación, Facturación y Cobranza de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C. Luis Daniel Rodríguez Alfaro.- Jefe de Unidad Departamental de Contratación de Servicios de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
FEM/MASB	LDRA/RBH	BEMP	REG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2023 año de Francisco VILLA

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023

PACDMX/DG/ 431 /2023

Asunto: Capacidad técnica, operativa, material y humana

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que esta Corporación conforme a su objeto social, cuenta con la capacidad técnica, operativa, material y humana para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia objeto de la contratación, por lo que no requiere la celebración de otro contrato con terceros, así mismo corroboro que los servicios los proporciona la Policía Auxiliar de la Ciudad de México al 100%, obligándose a no subcontratar o ceder en forma parcial o total a terceras personas la prestación del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

I.M.S.S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
14 DIC 2023

C.c.c.e.p. Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Comisaria Lic. Thalía Janet Alba Ortega.- Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. J. Jesús Trujillo Ortega.- Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. Rubén Escobedo García.- Director de Finanzas de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Inspector General Antonio Acosta Olivares.- Director del Sector 65 de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... alfasector65@paux.cdmx.gob.mx
Lic. Blanca Estela Méndez Pérez.- Subdirectora de Contratación, Facturación y Cobranza de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C. Luis Daniel Rodríguez Alfaro.- Jefe de Unidad Departamental de Contratación de Servicios de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizadas por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
FEM/LDRA	BEMP	JFEG	JJTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insurgentes Norte 202 Primer Piso, Col. Santa María la Ribera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55475720 al 24

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023

PACDMX/DG/ 433 /2023

Asunto: Contacto ante el IMSS

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE

Por este conducto informo a Usted, que la comunicación oficial entre la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, será a través del siguiente contacto:

Inspector General Antonio Acosta Olivares Director del Sector 65 y Subinspector Eduardo Montes Rojas Primer Comandante del Destacamento 4 del Sector 65, designados por la Policía Auxiliar de la Ciudad de México para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, deberán dirigirse a esta Corporación a través de los datos siguientes:

- Paganini No. 127, Colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07870.
- Teléfonos (oficina 55-89-14-78-79 y celulares [redacted]
- Correos electrónicos alfasector65@paux.cdmx.gob.mx y efisector65dtto4@paux.cdmx.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

14 DIC 2023

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Comisaria Lic. Thalia Janet Alba Ortega.- Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. J. Jesús Trujillo Ortega.- Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. Rubén Escobedo García.- Director de Finanzas de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Inspector General Antonio Acosta Olivares.- Director del Sector 65 de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... alfasector65@paux.cdmx.gob.mx
Lic. Blanca Estela Méndez Pérez.- Subdirectora de Contratación, Facturación y Cobranza de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C. Luis Daniel Rodríguez Alfaro.- Jefe de Unidad Departamental de Contratación de Servicios de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró BEM/LDPA | Revisó BEMP | Autorizó LEG | Autorizó JEO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insurgentes Norte 202 Primer Piso, Col. Santa María la Ribera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55475720 al 24

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023

PACDMX/DG/ 435 /2023

Asunto: Policía de proximidad

GRAL. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE

La Policía Auxiliar de la Ciudad de México, forma parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con carácter de Policía de Proximidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones XVI, XVII, XXIV y XXIX, 53 fracción I y 55 primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículo 3 punto 1, fracción II, inciso B), sub inciso a), 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; cuya actividad es proporcionar servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a Dependencias, Entidades y Órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México; Órganos Autónomos Federales y Locales, así como a personas físicas y morales, mediante el pago de una contraprestación que determine el Titular de la Dirección General de la Policía Auxiliar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

I.M.S.S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO PATRIMONIAL
14 DIC 2023
RECIBIDO

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Comisaria Lic. Thalía Janet Alba Ortega.- Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. J. Jesús Trujillo Ortega.- Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. Rubén Escobedo García.- Director de Finanzas de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Inspector General Antonio Acosta Olivares.- Director del Sector 65 de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... alfasector65@paux.cdmx.gob.mx
Lic. Blanca Estela Méndez Pérez.- Subdirectora de Contratación, Facturación y Cobranza de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C. Luis Daniel Rodríguez Alfaro.- Jefe de Unidad Departamental de Contratación de Servicios de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción e inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró BEM/LDRA | Revisó BEMP | Analizó CEG | Autorizó IITO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insurgentes Norte 202 Primer Piso, Col. Santa María la Ribera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55475720 al 24

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023

Asunto: Cotización
Usuario 32429

MTRO. GONZALO URQUIETA YÉPEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE
MERCADO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE

Me permito enviar a usted, costo por el servicio de seguridad y vigilancia **"intramuros"** que proporcionará la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en las instalaciones del **"Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

QUINCENA	CATEGORÍA	ELEMS	TURNOS POR ELEMENTO	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO	COSTO
1a. Qna. de Enero de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Enero de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	12	1,044	$1,497.14	$1,563,014.16
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	16	2,720	$2,308.10	$6,278,032.00
1a. Qna. de Febrero de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Febrero de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	10	870	$1,497.14	$1,302,511.80
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	14	2,380	$2,308.10	$5,493,278.00
1a. Qna. de Marzo de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Marzo de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	10	870	$1,497.14	$1,302,511.80
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	16	2,720	$2,308.10	$6,278,032.00
1a. Qna. de Abril de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Abril de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
1a. Qna. de Mayo de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Mayo de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	12	1,044	$1,497.14	$1,563,014.16
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	16	2,720	$2,308.10	$6,278,032.00
1a. Qna. de Junio de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	10	870	$1,497.14	$1,302,511.80
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00

Insurgentes Norte 202 Primer Piso, Col. Santa María la Ribera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55475720 al 24

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

QUINCENA	CATEGORÍA	ELEMS	TURNOS POR ELEMENTO	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO	COSTO
2a. Qna. de Junio de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	10	870	$1,497.14	$1,302,511.80
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
1a. Qna. de Julio de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Julio de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	12	1,044	$1,497.14	$1,563,014.16
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	16	2,720	$2,308.10	$6,278,032.00
1a. Qna. de Agosto de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Agosto de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	16	2,720	$2,308.10	$6,278,032.00
1a. Qna. de Septiembre de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	10	870	$1,497.14	$1,302,511.80
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Septiembre de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
1a. Qna. de Octubre de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Octubre de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	12	1,044	$1,497.14	$1,563,014.16
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	16	2,720	$2,308.10	$6,278,032.00
1a. Qna. de Noviembre de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	11	957	$1,497.14	$1,432,762.98
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Noviembre de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	10	870	$1,497.14	$1,302,511.80
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
1a. Qna. de Diciembre de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	10	870	$1,497.14	$1,302,511.80
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	15	2,550	$2,308.10	$5,885,655.00
2a. Qna. de Diciembre de 2024	Policías Auxiliares de 12X12 hrs L-V	87	12	1,044	$1,497.14	$1,563,014.16
	Policías Auxiliares de 24X24 hrs L-D	170	16	2,720	$2,308.10	$6,278,032.00
		257		85,014	SUBTOTAL	$177,735,791.16
					16% DE I.V.A.	$28,437,726.59
					TOTAL	$206,173,517.75

El incremento a las tarifas para el ejercicio 2024, se calcula con un porcentaje del 7%, debido a que están sujetas a los índices de inflación, para no afectar los haberes de los elementos.

Cabe aclarar, que la Policía Auxiliar no considera en sus contratos y convenios de colaboración, penas convencionales, deductivas y garantías de cumplimiento, derivado a que normativamente no estamos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2023

Asunto: Cotización
Usuario 32429

Esta cotización tiene vigencia de 60 días.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.c.e.p. Comisario Jefe Lic. Carlos Mario Zepeda Saavedra.- Director Ejecutivo de Operación Policial de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Comisaria Lic. Thalía Janet Alba Ortega.- Jefa del Estado Mayor de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. J. Jesús Trujillo Ortega.- Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Financieros de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C.P. Rubén Escobedo García.- Director de Finanzas de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
Inspector General Antonio Acosta Olivares.- Director del Sector 65 de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... alfasector65@paux.cdmx.gob.mx
Lic. Blanca Estela Méndez Pérez.- Subdirectora de Contratación, Facturación y Cobranza de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG
C. Luis Daniel Rodríguez Alfaro.- Jefe de Unidad Departamental de Contratación de Servicios de la Policía Auxiliar de la CDMX ..... PCG

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
PEM/LDRA	BEMP	REG	JJTO

Insurgentes Norte 202 Primer Piso, Col. Santa María la Ribera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México
Tel. 55475720 al 24

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-364-2023
"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **29 de diciembre de 2023**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-364-2023,** para la contratación del **"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".**----------

---

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

Se informa que, mediante oficio número 00641/30.1/443/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS solicitó que todas las Unidades Compradoras del Instituto, *"[...] previo a la formalización de convenios, contratos o actos jurídicos para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que se pretendan realizar al amparo de los artículos 1, de la LAASSP y 4 de su Reglamento, informen y remitan la documentación solicitada a la dependencia o entidad que fungirá como contratista, a este Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, para que esté en posibilidad de realizar la verificación correspondiente"*, lo anterior, en cumplimiento al artículo TERCERO del *"OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017.----------

---

A efecto de dar atención al requerimiento del ente fiscalizador indicado, se remitió mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12425 de fecha 28 de diciembre de 2023, la documentación requerida. ----------

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-364-2023
"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

----------ADJUDICACIÓN----------

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 4 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio número 09 52 84 1200/2275 remitió documento en el cual dictamina favorable la adjudicación para la contratación del servicio que nos ocupa con el ente público correspondiente. ----------

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° sexto párrafo de la LAASSP y 4 del RLAASSP, se notifica la adjudicación para la prestación del **"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024"**, como se detalla a continuación: ----------

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para el presente procedimiento, se **ADJUDICA** el contrato a la entidad de **POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:----------

El monto total adjudicado es de **$177,735,791.16 (Ciento setenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y un pesos 16/100 M.N)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de **$28,437,726.59 (Veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos veintiséis pesos 59/100 M.N.)**, por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de **$206,173,517.75 (Doscientos seis millones ciento setenta y tres mil quinientos diecisiete pesos 75/100 M.N.)**. ----------

Lo anterior, considerando los precios unitarios presentados por dicha entidad en su propuesta económica, misma que se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, como si a la letra se insertare (Anexo 1). ----------

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la entidad antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-364-2023
"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que la entidad referida **no se encuentra inhabilitada, sancionada ni suspendida.** ----------

Asimismo, se **consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa, verificándose que la entidad referida **no se encuentra impedida.** ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago deberán efectuarse de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones emitidos por el Área Técnica que rigen la presente contratación. ----------

La vigencia del servicio y del contrato será a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024. ----------

Datos del Contrato y de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Entidad	POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
No. de Contrato	050GYR019N36423-001-00.
Objeto	"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (guarderías ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".
Partida	Única.
Monto de la Garantía de Cumplimiento (sin I.V.A.)	No aplica.
Vigencia	A partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.
Tipo de Garantía de Cumplimiento	No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-364-2023
"SERVICIO DE SEGURIDAD CON MODELO DE PROXIMIDAD CIUDADANA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (GUARDERÍAS ORDINARIAS) DEL IMSS, INICIANDO A PARTIR DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2024 A LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Se le informa al Representante Legal de la entidad adjudicada que, la firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de Adjudicación. ----------

----------CIERRE DEL ACTA----------

Se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este Acto, siendo las **17:23 horas**, del día **29 de diciembre de 2023**, esta Acta consta de **04 (cuatro) hojas** útiles, y **01 (un)** Anexo constante de **03 (tres) hojas útiles**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.----------

Por el IMSS: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles

----------FIN DE TEXTO----------

ANEXO 4

"DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of. N° 09 52 84 1410/2023/ 17240

Ciudad de México, a 20 DIC. 2023

Licenciado
Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, me permito designarlo a usted como administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación: "Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en instalaciones administrativas y de seguridad social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".

Datos del Administrador nombrado:
C. Gustavo Cuevas Gutiérrez; Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Área de adscripción en el IMSS; Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Domicilio institucional; Cozumel No. 43 Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700; Registro Federal de Contribuyentes; [redacted] Clave Única de Registro de Población; [redacted] Correo electrónico institucional; gustavo.cuevasgu@imss.gob.mx y Teléfono institucional; 55 5726 1700 ext. 17634.

Para ello, será responsable de supervisar el cumplimiento del contrato conforme sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, además del cumplimiento de los compromisos contraídos en el mismo, formalizado con el prestador del Servicio de protección, vigilancia y seguridad.

Asimismo, emprender las acciones necesarias en caso de incumplimiento, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

I.M.S.S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
RECIBIDO
20 DIC. 2023
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Gral. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
El Coordinador Técnico

Aceptación del cargo
Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez
Titular de la División de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles

Mtro. Ángel Annuer Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Para conocimiento (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio 389001141903/OF.SEG.862/2023

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales
P r e s e n t e :

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".	De las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Antonio Rodríguez Velazquez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación del cargo
Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboró	Revisó	Autorizó
C. Jorge Miguel Ortiz Gledhill	Biól. Víctor Mauricio Vega Silva	Mtro. Fernando Arturo Saldivar Subillaga

ARV/FASS/VMVS/mymp*

Calzada de la Viga N° 1174, Torre C, Colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México, Tel. (55) 5804 9414.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 100 AÑOS 1943 - 2043

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Of. N° 35 90 01 140 100/6339/2023

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.

Maestro
César Manuel Yeverino González
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Norte del Distrito Federal**, me permito designar a usted como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO
"Servicio de Seguridad con Modelo de Proximidad Ciudadana en Instalaciones Administrativas y de Seguridad Social (Guarderías Ordinarias) del IMSS, iniciando a partir de las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024".	De las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

Para ello, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio de vigilancia y seguridad, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado.

Asimismo, emprender las acciones para el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito de su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Jenaro Olguin Avilés
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte del Distrito Federal

Firma de aceptación del cargo
Mtro. César Manuel Yeverino González
Enc. del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Copia para conocimiento:
Dr. José Antonio Zamudio González
Titular del ÓOAD Norte del Distrito Federal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO